



Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

Personas Adultas Mayores

En Lectura Fácil





Este cuadernillo fue hecho para que las personas adultas mayores
conozcan sus derechos políticos electorales
y para promover que participen más en la sociedad.



Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Eber Dario Comonfort Palacios, Titular | UTVOE

Imelda Guevara Olvera, directora de Derechos Humanos y Género

Israel Rentería Lara, jefe de Departamento de Implementación de Políticas

Liliana Serrano Lara, coordinadora técnica

Diseño

Karla P. Vega Uribe | diseño UTVOE

Primera edición, agosto de 2018.

Texto adaptado por Lectura Fácil México

Guillermo Hernández Martínez

Eduardo Hernández Cruz

Gabriela Martínez Olivares

Paloma Quijano Castelló

Formación

Alan Luna Polo Brito

Segunda edición, diciembre de 2018.

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Consejero presidente
Mario Velázquez Miranda

Consejeras y consejeros electorales
Myriam Alarcón Reyes
Carolina del Ángel Cruz
Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Mauricio Huesca Rodríguez
Bernardo Valle Monroy
Gabriela Williams Salazar

Secretario ejecutivo
Rubén Geraldo Venegas

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Alberto Efraín García Corona, suplente

Partido Revolucionario Institucional
René Muñoz Vázquez, propietario
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente

Partido de la Revolución Democrática
Roberto López Suárez, propietario
José Antonio Alemán García, suplente

Partido del Trabajo
Ernesto Villarreal Cantú, propietario

Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México
Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Partido Movimiento Ciudadano
Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario

Partido Nueva Alianza
Lorena Morales Sandoval, propietaria
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente

Partido Morena
José Agustín Ortiz Pinchetti, propietario
Juan Romero Tenorio, suplente

Partido Encuentro Social
Inocencio Juvencio Hernández Hdez, propietario
Guadalupe Campos Jordán, suplente

**REPRESENTANTES
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena

Partido Revolucionario Institucional
Armando Tonatiuh González Case
Partido de la Revolución Democrática
Valentín Maldonado Salgado

Partido Verde Ecologista de México
Teresa Ramos Arreola
Alessandra Rojo de la Vega

Partido Movimiento Ciudadano
Hilda Arlette Jiménez García
Alberto Martínez Romero

Partido Morena
Donají Ofelia Olivera Reyes

Coalición Parlamentaria
de los partidos del Trabajo,
Nueva Alianza
y Humanista
Leonor Gómez Otegui
Circe Camacho Bastida



Contenido.

Antecedentes de la lectura fácil	9
¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?	10
¿Cómo está organizado el cuadernillo?	13
Introducción	17
Los Derechos Humanos	20
Derechos Políticos.....	22
Acuerdos Internacionales.....	23
Leyes Nacionales	27
Leyes de la Ciudad de México	30
Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.....	33




Antecedentes de la Lectura fácil.



En países como España y Estados Unidos se convierten textos de libros y otros documentos a lectura fácil, desde hace más de 40 años.

En México es poco frecuente encontrar libros o documentos en lectura fácil porque la gente desconoce que existe o cómo se hace.

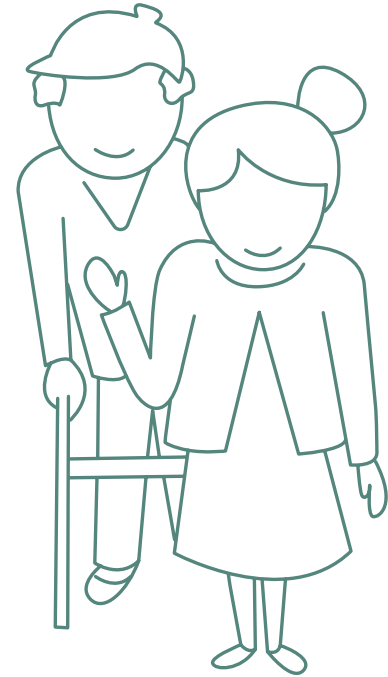
Desde el año 2015 un grupo de personas formaron **Lectura Fácil México,** y trabajan para que las personas puedan comprender lo que leen y que se reconozca a la lectura fácil como un derecho de todas las personas.




¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?

Para que las personas comprendan lo que leen, y así hagan valer su derecho a la información.

Cuando las personas están informadas, pueden tomar mejores decisiones y tener más oportunidades de inclusión.





Hay investigaciones que demuestran
que uno de cada cuatro adultos en el mundo
no comprende bien lo que lee.

En algunos países, lo mismo le sucede a la mitad de su población.

Tener información en formatos accesibles es un derecho y debe ser
respetado,

así las personas pueden saber sobre lo que les interesa, como lo
que pasa en su comunidad o en su país.

Las personas que escriben y las personas que leen
pueden compartir historias, ideas, pensamientos o experiencias en
lectura fácil.



El Instituto Electoral de la Ciudad de México,

solicitó a Lectura Fácil México que adaptaran a lectura fácil los seis cuadernillos de Derechos Políticos Electorales para:

- Jóvenes
- Mujeres
- Personas indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas LGBTTTI
- Personas adultas mayores.

Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es el lugar en donde se organizan las votaciones para elegir al jefe o jefa de gobierno, diputadas y diputados, y alcaldías, así como los procesos de participación ciudadana y dar a conocer los derechos políticos electorales de las personas que viven en la Ciudad de México.



¿Cómo está organizado el cuadernillo?

En el documento se explican las leyes que hablan de los derechos de las personas y especialmente sus **derechos Políticos Electorales**

y se mencionan las actividades que hace el Instituto Electoral de la Ciudad de México para promover estos derechos.

Derechos Políticos Electorales.

Son los que permiten a las personas mayores de 18 años:

- Votar.
- Ser candidatas a un cargo político como diputado o diputada, presidente o presidenta y que voten por ellas.
- Formar parte de una asociación política.
- Participar como observadoras en las elecciones.
- Tener cargos públicos sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

Existen varias leyes y acuerdos sobre los **derechos humanos**, en los que se reconoce la libertad y la igualdad de todas las personas, y el gobierno debe garantizarlos y respetarlos.




Derechos Humanos.

Desde que nacen, todas las personas deben ser tratadas de igual manera y tener las mismas oportunidades.

Eso significa que tienen derechos humanos.

El gobierno debe proteger y respetar los derechos de las personas.

Por ejemplo: el derecho a recibir educación, a trabajar y a tener una familia.



Para hacer este cuadernillo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se basó en diferentes acuerdos internacionales, leyes nacionales y leyes de nuestra Ciudad.


Todas incluyen los siguientes derechos:

- A la participación política.
- A la libertad.
- A la igualdad.
- A la representación pública.
- De reunión.
- A la información.
- A la libertad de expresión.
- De afiliación.



Derecho de afiliación.

Es el derecho que tienen todas las personas a pertenecer a un grupo político con el que comparten ideas y opiniones.



Los **acuerdos internacionales** son documentos que los gobiernos de varios países hacen para promover los derechos humanos de todas las personas del mundo y al firmarlos se comprometen a cumplir lo que ahí dice.

Las **leyes nacionales** son las que aplican en todo el país. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conocida como Constitución mexicana, es la ley más importante, dice cuáles son los derechos y obligaciones de las personas y cómo está organizado el gobierno.

Las **leyes locales** son las que aplican para cada estado del país, y en este cuadernillo se refiere a las leyes de la Ciudad de México.



Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

Personas Adultas Mayores
En Lectura Fácil

Introducción.

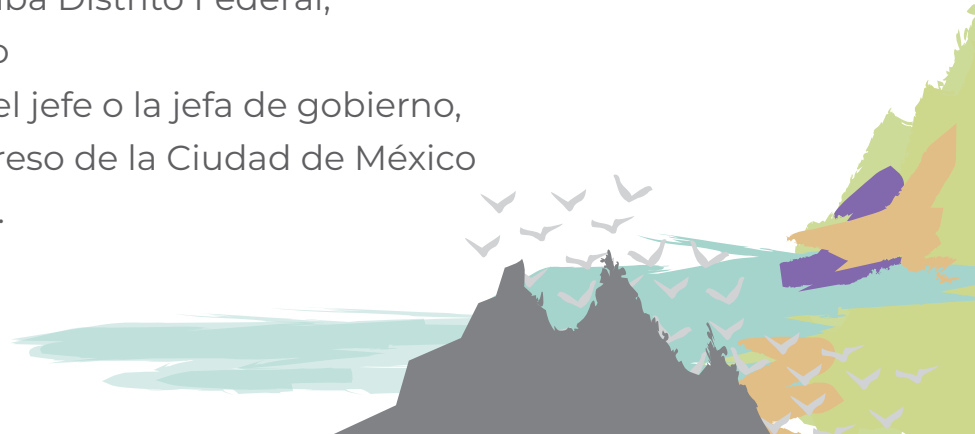
Desde hace muchos años, las personas que viven en la Ciudad de México

han luchado para que el gobierno reconozca y respete sus derechos políticos y su derecho a votar.

Para lograrlo, los partidos políticos presentaron una propuesta ante la Cámara de Diputados.

Antes, la capital del país se llamaba Distrito Federal, ahora se llama Ciudad de México

y su gobierno está formado por el jefe o la jefa de gobierno, diputados y diputadas del Congreso de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia.



Las personas que viven en la Ciudad de México hacen valer sus derechos políticos y electorales al votar para elegir al jefe o jefa de Gobierno, a las y los y diputadas, y a los alcaldes y alcaldesas, así como en lo que quieren que se use el **presupuesto participativo**.



Presupuesto participativo.

Es una cantidad de dinero que tienen las alcaldías para mejorar las colonias. Y las personas pueden decidir en que usarlo, por ejemplo reparar las calles, arreglar un parque, hacer actividades deportivas o culturales.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México organiza las votaciones para que las personas decidan en qué quieren que se use el dinero.



Al participar en las elecciones o trabajar en el gobierno las personas ayudan a que los gobernantes hagan bien su trabajo.

El gobierno de la Ciudad de México da atención a los grupos vulnerables como son mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y de manera especial, a las personas adultas mayores, a quienes desde el año 2000, les da apoyo económico mensual. Así se demuestra que la Ciudad de México respeta y reconoce sus derechos.

Las personas adultas mayores ahora también reciben apoyo económico del gobierno federal.

Derechos Humanos.

Es muy importante que toda la gente conozca cuáles son los derechos humanos pues en ellos se basan los derechos políticos electorales, de los que trata este cuadernillo. y que sepa que el gobierno tiene la obligación de respetarlos y de garantizar que todas las personas los disfruten.

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** dice que todos los seres humanos son iguales y tienen los mismos derechos.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, es decir, la constitución mexicana, dice que



en nuestro país todas las personas pueden disfrutar de los mismos derechos y libertades y que las **autoridades** deben respetarlos.

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce la libertad y la igualdad de derechos de todas las personas. El gobierno debe garantizar que siempre se respeten esos derechos.



Autoridades.

Son las personas que trabajan en el gobierno y toman decisiones que nos importan a todas y todos.

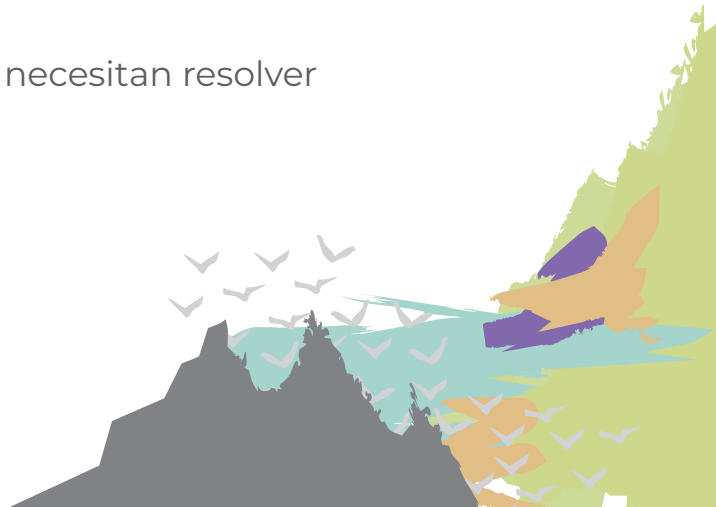
Derechos Políticos.



La **Constitución Política de la Ciudad de México**

dicen que los derechos Políticos Electorales son derechos de las y los ciudadanos que les permiten:

- Votar en las elecciones.
- Ser candidatos y candidatas, y que otras personas puedan votar por ellas.
- Participar para identificar los asuntos que se necesitan resolver en la comunidad.






Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos.

Los acuerdos internacionales que contiene este cuadernillo son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos,
- Convención Interamericana sobre la Protección de los
- Derechos Humanos de las Personas Mayores,
- Declaración de Brasilia.

Estos acuerdos dicen que:


- Todas las personas tienen derechos.
- El pueblo, incluyendo a las personas adultas mayores, debe elegir a sus gobernantes con libertad.

- 
- Todos los países harán todo lo necesario para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores y para eliminar la discriminación y la violencia contra ellas.
 - La discriminación por edad en la vejez es todo lo que impida o limite a alguna persona a hacer valer sus derechos por ser adulta mayor.
 - Los ajustes razonables y medidas afirmativas:
 - Son adaptaciones que se hacen para que las personas
 - puedan participar en todas las actividades.
 - No son discriminatorias y las personas adultas mayores las necesitan con frecuencia.
 - ▶ Los **ajustes razonables** son adaptaciones que se hacen a lugares, servicios y a la información.
Por ejemplo: usar letras grandes para que se vean mejor, poner rampas en las calles, publicar libros en lectura fácil.

- ▶ Las **medidas afirmativas** son adaptaciones que se hacen sólo por un tiempo.
Por ejemplo, poner una casilla especial para que las personas adultas mayores puedan pasar a votar rápido y se puedan sentar.

Las personas adultas mayores, tienen derecho:

- A no ser discriminadas por su edad.
- A ser candidatas a cargos de elección popular
- A ser parte de un partido político
- A votar con libertad. Para que puedan hacerlo, el gobierno debe brindarles los apoyos que necesiten, como:
 - ▶ Que las instalaciones y las boletas sean fáciles de entender y usar.
 - ▶ Que la persona vote en secreto por quien quiera.
 - ▶ Que una persona de su elección le ayude para votar.

- 
- A opinar y a decir cuáles son sus necesidades.
 - El gobierno de cada uno de los países que firman acuerdos internacionales, debe asegurar que las mujeres adultas mayores tengan oportunidad de participar en la política,
 - trabajar en el gobierno y que tengan los documentos necesarios para votar y ser candidatas a cualquier **cargo de elección popular**.



Cargos de elección popular.

Son los puestos de trabajo en el gobierno que ganan las y los candidatos a través de las elecciones: presidenta o presidente, diputada o diputado, senadora o senador, jefa o jefe de gobierno, alcaldesa o alcalde.



Leyes Nacionales.

Las leyes nacionales en que se basa la información de este cuadernillo son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocida como Constitución Mexicana.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Todas las leyes se basan en los derechos fundamentales que son, el derecho:

- A la igualdad. Es decir, que todas las personas tienen los mismos derechos y deben tener las mismas oportunidades.
- A ser candidatas o candidatos y ser elegidos por medio de votaciones para ocupar cargos de elección popular como presidente o presidenta, senador o senadora, diputado o diputada, alcalde o alcaldesa.

- De reunión. Es decir, a reunirse de manera pacífica para hacer agrupaciones o partidos políticos.
- A la información. Es decir, a recibir información clara y verdadera.
- A la libertad de expresión, es decir, a opinar de manera pacífica y respetuosa.
- En México está prohibida la discriminación.

La discriminación es que alguien trate de diferente manera a otras personas sin justificación

y no les permita disfrutar de sus derechos por alguno de los siguientes motivos:

- Estar embarazada,
- ser mujer o adulta mayor,
- ser indígena, extranjera o hablar otro idioma,
- tener discapacidad,



- ser morena, blanca o negra,
- haber estado en prisión
- o por cualquier otro motivo.

Votar en las elecciones es un derecho y una obligación.

- Es derecho de todas y todos los ciudadanos y obligación de los partidos políticos, que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de trabajar en cargos de elección popular.
- Está prohibido obligar o presionar a las personas para que voten por alguna persona, candidato, candidata o partido político.

El gobierno debe eliminar las barreras que impidan que todas las personas tengan libertad y las mismas oportunidades de participar en la política de México.

Leyes de la Ciudad de México.

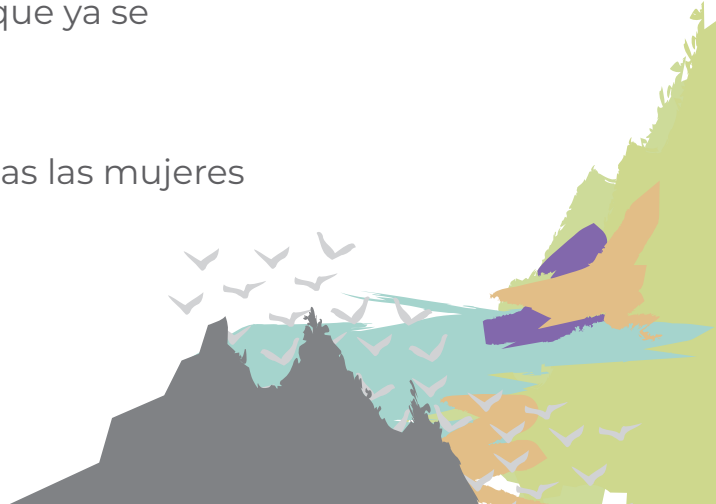


Este cuadernillo contiene información de las siguientes leyes:

- Constitución Política de la Ciudad de México,
- Ley para prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal,
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Estas leyes dicen que además de los derechos que ya se mencionaron en otras páginas, todas las personas tienen derecho:

- A tener un gobierno en el que participen todas las mujeres y todos los hombres.



- A votar libremente y en secreto.
- A participar en todas las elecciones.
- A ser parte de un grupo o partido político de manera pacífica.
- A participar como observadora o observador en las elecciones.
- A pedir a las autoridades información sobre las elecciones y los compromisos de campaña.
- A solicitar a las autoridades que no compartan sus datos personales.
- A que el gobierno garantice que todas las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades de trabajar en el gobierno, y de ser candidatas o candidatos a cargos de elección popular.



En la Ciudad de México, las personas adultas mayores tienen derecho:

- A formar organizaciones de personas adultas mayores para opinar y proponer acciones que las beneficien, de manera pacífica.
- Formar parte de los órganos de representación y consulta ciudadana.
- A vivir en una sociedad libre y **democrática**, en la que todo el tiempo se mejore la economía y la vida social y cultural.
- A participar en todas las elecciones.

Las personas de 60 años y mayores deben tener una mejor calidad de vida y participar plenamente en todas las actividades de la sociedad.



Democracia o democrático.

Es una forma de gobierno en el que las y los ciudadanos tienen el derecho de elegir a sus gobernantes y se hace a través del voto en las elecciones.

Por ejemplo, votar por el jefe o jefa de gobierno, las y los diputados, la o el presidente. México es un país democrático.



Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

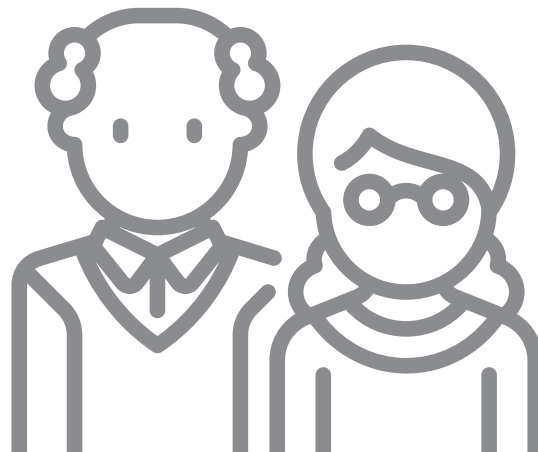
El Instituto Electoral de la Ciudad de México toma en cuenta a los grupos vulnerables:

- Toma en cuenta a los grupos vulnerables
- Respetar la igualdad, inclusión y no discriminación.
- Promueve que participen en las jornadas de consulta ciudadana sobre presupuesto participativo.
- Brinda talleres de sensibilización sobre temas electorales, como son la democracia, cuáles son los delitos electorales y la importancia de la igualdad, inclusión y no discriminación.

**Con la participación de las Personas Adultas Mayores,
la Ciudad de México vive su democracia.**

Cuadernillo de Derechos Políticos Electorales Personas Adultas Mayores en lectura fácil, se editó en versión digital en diciembre de 2018, en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
www.iecm.mx



Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México desde el 12 de julio de 2019.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
www.iecm.mx

